

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la señora Concejala Delegada de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm 581 de 2007 de fecha 25 de junio de 2007, dispuso mediante decreto con fecha 26 de abril de 2011 , la aprobación del padrón por los conceptos de «Tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al período: Primer trimestre 20 11 (enero, febrero y marzo).

El padrón se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcara: Desde el día 2 de mayo al 1 de julio de 2011.

Tercero.- Si por cualquier motivo no recibiera el documento de pago en su domicilio podrá pasar, por las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un duplicado del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid. Banco Santander ó La Caixa.

Bargas 26 de abril de 2011.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Consuelo Martín Alonso.

N.º I.-4443